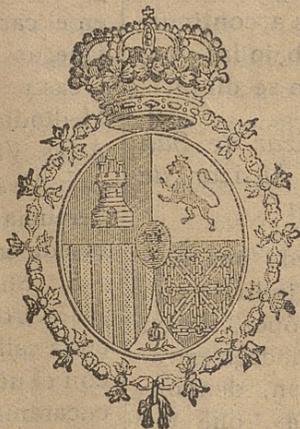


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 36 pesetas.
 Trimestre 9 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 13 de Diciembre de 1925).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 5.484

GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

Necesidades de organización de los Ayuntamientos que, por su peculiar misión, han de funcionar completamente alejados de la política para realizar con absoluta autonomía sus servicios, de puro carácter e interés local, obligaron al Poder público a dictar el Real decreto de 30 de Septiembre de 1923 y la Real orden circular de 28 de Marzo de 1924, regulando la forma en que habían de constituirse las Corporaciones municipales.

Tanto en las disposiciones legales citadas como en el vigente Estatuto municipal y sus Reglamentos, se reconocen, como no puede ser por menos, los derechos, atribuciones y facultades de los actuales Ayuntamientos, con la amplitud y eficacia otorgados, en todos los ramos dependientes de

la Administración municipal, a los constituidos en propiedad, sin que hasta el presente se hayan suscitado dudas sobre esta materia.

Ello no obstante y en previsión de que, por medio de subterfugios, pudieran interpretarse torcidamente el sano criterio y recto propósito en que se han inspirado aquellas disposiciones legales, en cuanto al carácter con que funcionan las actuales Corporaciones municipales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que para todos los efectos legales debe entenderse que las atribuciones y facultades, en materias de su competencia, de los Ayuntamientos constituidos actualmente, son las mismas, propias y peculiares que las correspondientes a Corporaciones municipales formadas por Concejales designados en propiedad, carácter que indiscutiblemente tienen todos los actuales Ayuntamientos, sin limitación alguna aún cuando no hayan sido elegidos con arreglo a las prescripciones del vigente Estatuto municipal, por no haberse verificado elecciones.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Diciembre de 1925.—*Martínez Anido*.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(*Gaceta* del 8 de Diciembre de 1925).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.505

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Capitán general de esta Región, con fecha 11 del actual, dice a este Gobierno lo siguiente:

«En el Diario Oficial número 208, página 604 del Ministerio de la Guerra del día 1.º del actual, Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos, se inserta la siguiente Real orden Circular.

Los artículos 38 y 39 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento designan las autoridades militares que han de pasar la revista anual a los mozos sujetos a ella y siendo muy probable que se originen perjuicios a los individuos que residen a larga distancia de los pueblos donde existen Puestos de la Guardia civil y, en muchos casos por dificultades por la falta de medios de locomoción, que tienen que hacer el recorrido a pie, y con el fin de dar las mayores facilidades posibles a dichos individuos para que puedan cumplir con este deber, se resuelve que los mozos que residan a una distancia mayor de 10 kilómetros del pueblo donde esté enclavado el Puesto de la Guardia civil, de la demarcación de los pueblos de su vecindad, pasarán la revista anual las parejas de dichos puestos al hacer las revistas periódicas en los pueblos

y ante quienes deben presentarse, por quedar autorizados para revistarlos, formulando el Jefe de la pareja una relación, que entregará al Comandante del puesto de que dependa, para que por éste se dé cumplimiento a lo prevenido en el artículo 41 del citado Reglamento y que de esta disposición se dé la mayor publicidad insertándose en los *Boletines Oficiales* de las provincias.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, sirviéndose los señores Alcaldes de la provincia dar a la repetida disposición la mayor publicidad posible por medio de bandos o pregones.

Valladolid, 12 de Diciembre de 1925.

El Gobernador civil,

Pablo Verdeguer

Núm. 5.470

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Con esta fecha han sido adjudicadas definitivamente las obras de acopios de piedra machacada y su empleo para conservación de los kilómetros 223 a 230 de la carretera de Adanero a Gijón, a don Casimiro Melero, como mejor postor, cuya subasta se celebró en la Jefatura de Obras Públicas el día 7 del actual, teniendo un mes de plazo, a partir de la fecha,

para otorgar la escritura correspondiente.

Valladolid, 9 de Diciembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 5.480

Distrito minero de Salamanca

PROVINCIA DE VALLADOLID

Con el fin de formar la Estadística de canteras de esta provincia, ordeno por la presente circular a todos los señores Alcaldes-Presidentes de los términos municipales de la misma donde existan canteras en explotación, bien por particulares o por los mismos Ayuntamientos, se remitan a este Gobierno civil, antes del día 5 del mes de Enero próximo, relación en que consten las que se explotan, clase de roca, la de los explosivos que se usan, la cantidad en volumen aproximadamente o peso a que ha ascendido el arranque durante el año, el nombre del dueño, el número de obreros que trabajan en ellas, clasificados en hombres y muchachos.

Del celo de las Autoridades confío no dejarán de cumplir cuanto se les ordena en esta circular, y menos que tenga que amonestarle para recabar tan importante servicio.

Valladolid, a 10 de Diciembre de 1925.

El Gobernador civil,

Pablo Verdeguer

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.445

VALLADOLID.—AUDIENCIA

EDICTO

Don Alejandro Gallo Artacho, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer pago de cantidades a don Tomás Fernández Canales, a que fueron condenados don José Ortiz López, doña Pilar García Ezquerro, por sí y como representante de sus hijos menores, Ricardo, José, María del Pilar y María de la Concepción López García, doña Josefa Rodríguez Durán y doña Carolina Doncel Rodríguez, en pleito de mayor cuantía sobre pago de pesetas, se venderán, sin suplir previamente la falta de

títulos, en pública y primera subasta los bienes que a continuación se expresarán, bajo las condiciones que también se dirán:

En término de Alcázar de San Juan.—Pueblo de Alcázar de San Juan

1. Resto que queda por vender de la mitad pro indiviso con don José Ortiz y López, de un edificio destinado a bodega extramuro de la población, denominada «La Montijana», que fué parte de los predios adherentes a la fábrica de salitres formando parte de ella, que todo mide de superficie 5.435 metros cuadrados, dentro de cuyo perímetro existen cinco jaraices, dos grandes naves para la colocación de piperío, otra nave con 29 tinajas empotradas de 5.000 arrobas de cabida en junto, cuatro pozos para el depósito de orujos, un local donde se hallan colocados un alambique y caldera para destilación de alcohol, una cuadra, dos corridos, habitaciones para el encargado del edificio con una puerta a la calle de la Corredera, donde también tiene portada, existiendo otra en el lado opuesto, y todo linda a Saliente o sea al frente de su entrada, con la referida calle de la Corredera; Mediodía o izquierda, del arroyo titulado de los Sitios; Poniente o espalda, el camino que se lleva para tomar la carretera de Herencia, y al Norte o derecho, propiedad de don Mariano Sierra; tasada en 1.062'50 pesetas.

2. Mitad pro indiviso con don José Ortiz López, de una casa, hoy cuartel de la Guardia civil, con su entrada principal con la calle de la Estación señalada con el número 15, de 584 metros; linda por el frente o Saliente, dicha calle; por la derecha entrando o Norte, calle de Cervantes; por la espalda o Poniente, Rafael Utrilla y herederos de Antonio Carracalle, y por la izquierda o Mediodía, callejón de servidumbre, que da entrada a dicha casa y a otras por sus transpuertas, entre ellas la número 13 de la calle de la Estación, que fué de don Reyes Romero, hoy casa de Telégrafos, perteneciente a la disuelta Sociedad, hijo de viuda de Santiago Ortiz y hermano; tasada en 15.800 pesetas.

3. Mitad pro indiviso con don José Ortiz, de una tierra por el camino de Tello a la derecha, de dos fanegas o sea una hectárea, 39 áreas y 74 centiáreas; linda al Poniente, con el camino; Mediodía, herederos de Serapio Cardena, y Norte, los de don Juan Alonso; tasada en 300 pesetas.

4. Mitad pro indiviso con don

José Ortiz y López, de una tierra en el camino de Herencia, de dos fanegas o sea una hectárea, 39 áreas y 74 centiáreas; linda por Mediodía, herederos de Luis Arias Villarejo; Poniente, Federico Alvarez; Saliente, camino de herencia, y Norte Felipe Alvarez; tasada en 500 qesetas.

5. Mitad pro indiviso con don José Ortiz y López, de una casa en la calle de Carrasola, señalada con el número 2, de piso bajo y encaramado, que linda por la derecha entrada, con otra de Antonio Cortés; izquierda, la de José Carretero, y por la espalda, la de los herederos de Esteban Rubio; tasada en 1.500 pesetas.

6. Mitad pro indiviso con don José Ortiz y López, de una era empedrada, sin pozo ni cuertilla, a la salida de esta ciudad por la Cruz Verde, camino para Quintanar, mano derecha, de 5.500 varas; linda por Saliente, bodega de Francisco Antonio Carrascosa y Loidi y Zulaica; Mediodía, Bruno Huertas; Poniente, la Cruz Verde, y Norte, la calle llamada Marqués de Mudela. De esta finca se han segregado y vendido un trozo de 683 metros, otro de 642 metros 83 centímetros y otro de 1.201 metros; tasada en 375 pesetas.

7. Mitad pro indiviso con don José Ortiz y López de una tierra en la Dehesilla de Rianzares, que cabe seis fanegas equivalente a 4 hectáreas, 19 áreas, 24 centiáreas; linda al Saliente, herederos de don Juan Sánchez Mateos; Mediodía y Norte, Juan Pantoja, y Poniente, el Conde de las Cabezuelas; tasada en 750 pesetas.

8. Mitad pro indiviso con don José Ortiz López, de una casa en la calle de la Unión, señalada con el número 3, cuya superficie no puede determinarse por su forma irregular; linda por la izquierda de su entrada, con otras de los herederos de don Miguel Ramos, Francisco Antonio Carrascosa, Trinidad, Elías y Tomás López; por la derecha, con la de Juan Belbez y Sarrión, y por la espalda, herederos de don César Mantilla y otros; teniendo una portada en la misma calle para el servicio del descubierro o corral y una bodega y envase de tinaja con una cabida de 5.000 arrobas. La finca descrita se halla inscrita por mitad y pro indiviso con don José Ortiz y López, por adjudicación que se les hizo en la disolución de la Sociedad hijo de viuda de Santiago Ortiz y hermano, por escritura otorgada en Campo de Criptana el 7 de Julio de 1912. Dicha finca fué dividida materialmente, formando dos independientes por escritura

otorgada en esta ciudad en 19 de Julio de 1910, ante el Notario don Oliverio Martínez, y una de ellas compuesta de 1.125 metros con las portadas y bodega, fué vendida por dichos señores a don Juan Antonio Delgado y Alberca, por escritura de 19 de Julio de 1910, ante el Notario don Oliverio Martínez; quedando el resto de 111 metros a favor de los mencionados señores don Ricardo López y don José Ortiz; tasada en 2.500 pesetas.

9. Mitad pro indiviso con don José Ortiz y López, de una tierra en donde dicen la «Mancha», de una cabida de 10 fanegas o sean 6 hectáreas, 98 áreas y 73 centiáreas; linda por Saliente, con don Juan Vela; Mediodía, con doña Victoriana Peñaranda; Poniente, camino de los Romeros, y Norte, Prudencia Pedrero; tasada en 500 pesetas.

10. Mitad pro indiviso con don José Ortiz y López, de un alcacer a la salida de la calle de Toledo llamada «Mal lleva», de 5 celemines y un cuartillo o sean 30 áreas, 56 centiáreas, 98 decímetros; linda por Norte y Mediodía, con los caminos de Villafranca; Saliente, camino de la calle de Toledo, y Poniente, don Luis Arias; tasada en 62'50 pesetas.

11. Mitad pro indiviso con don José Ortiz y López, de una parte de casa número 7, de la plazuela de las Medallas, compuesta de cocina y sala, alto con bajo interiores próximas al corral o descubierro y 3 bovedillas en la cuadra con servidumbre de entrada y salida por la puerta principal, patio, pozo y corral. Miden dichas habitaciones una superficie de unos 33 metros en pro indivisión con las restantes proporciones que pertenecen a Manuel y Francisco del Hoyo, Miguel Cartas, Juliana Bolaños, Josefa Camacho y Antonio Leal; linda toda la finca por la derecha, entrando, Manuela Bolaños; izquierda, Eusebio Castillo, y por la espalda, fábrica de yeso de Simón Castellanos; tasada en 750 pesetas.

12. Mitad pro indiviso con don José Ortiz y López, de una casa en la calle de la Estación número 13, de nueva planta, de 1.265 varas o sean 883 metros, 90 decímetros, 36 centímetros y 70 milímetros; linda por la derecha, entrando, con la calle que va a la Cruz Verde, llamada de Cervantes; por la izquierda, con la entrada de la era de los herederos de don Juan Castellanos Mayor, y por la espalda, casa de Rafael Utrilla; tasada en 6.250 pesetas.

13. Mitad pro indiviso con don José Ortiz y López, de una casa

en la calle de Marina, antes de Vicario, que tiene el número 8, y de superficie 1.227 metros; linda por la derecha, con otra de los herederos de don Juan José Barco, y por la izquierda espalda, con los de Santiago Ortiz Cano; tasada en 14.000 pesetas.

14. Mitad pro indiviso con don José Ortiz y López, de una tierra plantada de cepas de vid muy viejas, en el sitio de las Cuartillas, de 2 fanegas, 2 celemines y un cuartillo o sean una hectárea, 52 áreas y 83 centiáreas, que linda por Saliente, con otra de Conde de las Cabezuelas y herederos de Esteban Castellanos; Mediodía, viuda de Diego Abengózar y el camino de Cocero de Nieve; Poniente, José Plaza, y al Norte, Gregorio Treviño; tasada en 375 pesetas.

15. Mitad pro indiviso con don José Ortiz y López, de una casa en la calle de la Cruz del Tolmo, señalada con el número 1, cuya superficie total se ignora; linda por la derecha de su entrada, con la de Aniceto Vela; se halla inscrita por mitad y pro indiviso, a nombre de don Ricardo López y don José Ortiz López; tasada en 900 pesetas.

16. Mitad pro indiviso con don José Ortiz y López, de una tierra en las afueras de esta población en el sitio llamado del Pozo nuevo, que ocupa una superficie de 5.272 metros cuadrados, y linda por el Este, doña Antonia y don Manuel Borox Muñoz, hoy bodega de don Celestino Coca; Sur, calle del Marqués de Mudela, antes carril que desde el Charcón conducía a San Sebastián; Oeste, camino del Portillo de Rianzares, hoy calle de la Cruz Verde, y Norte, Estación del ferrocarril en la parte que fueron jardines. Dentro del perímetro de dicha finca se han construido por don Ricardo López y don José Ortiz, los edificios siguientes: En la parte del Poniente, se ha edificado una nave de 48 metros de larga por 7 metros 10 centímetros de ancho y 7 metros y 50 centímetros de alta, en cuya nave se encuentran en su parte Norte, un piso a los dos metros 50 centímetros donde están instalados tres filtros Gasquet número 11 y a los cuatro metros y medio dos conos de presión de unas 500 arrobas cada uno; en el piso bajo dos bombas Wortinton de vapor y en el suelo cuatro depósitos de ladrillo y Portlan, capaces cada uno para 1.500 arrobas y en el resto de la nave se encuentran instalados 6 conos de 4.000 arrobas cada uno, 4 conos de 2.000 arrobas cada uno, 2 conos de 1.500 arrobas cada uno y 6 conos

de 500 arrobas cada uno; en el centro y en la parte de afuera hay un corrido donde se encuentran las calderas de vapor que son dos adosadas a esta nave; están los talleres del tonelero y demás dependencias. A la parte Norte, el muelle cubierto de una extensión superficial de 42 metros de largo por 5 de ancho. Añadido a esto hay un edificio destinado a despacho, que consta de planta baja y principal y tiene tres habitaciones en la planta baja y una en la alta y una azotea. Tiene de ancho 9 metros y de largo 8 y medio metros. A la parte del Mediodía hay una nave en dos de 85 metros, en total de largo por 7 metros 10 centímetros de ancho y 7 y medio de alto, donde hay 63 tinajas de 350 a 400 arrobas cada una. Adosada a esta nave hay un corrido donde está instalada la maquinaria de vapor y los jaraices, que tiene 18 metros de ancho por 19 de largo, donde hay dos destrozadoras de 4 cilindros cada una para blanco y para tinto de 2 cilindros, todas movidas a vapor con sus correspondientes transmisiones. Unido a los jaraices están tres pozos para los orujos y la bomba Wortinton de vapor para distribuir los mostos a sus diferentes bodegas y nueve prensas de hierro para el orujo. A la puerta del Saliente hay una nave que mide 7 metros, 10 centímetros de ancho por 5 metros 25 centímetros de alto y 42 metros de largo con 38 tinajas de barro, de una cabida de 350 a 400 arrobas; tasada en 91.825 pesetas.

77. Una tierra en término municipal de esta ciudad y sitio de la Dehesilla, de haber 3 fanegas y 6 celemines, o sean 2 hectáreas, 44 áreas y 58 centiáreas, que linda a Saliente, con Juan Esteban Menasalvas; Mediodía, herederos de Eusebio Mendoza; Poniente, Esteban Tejero, y al Norte, don Luis Carballo; tasada en 800 pesetas.

18. Otra tierra en dicho término municipal y sitio del Valdoro, por el camino de las Fardetas, de haber de 2 fanegas y 2 celemines, o sea una hectárea, 51 áreas y 40 centiáreas, que linda por el Saliente, con dicho camino; Mediodía, José Utrilla y Juan Esteban Menasalvas; Poniente, Mateo Campo, y Norte, Francisco Vela. Estas dos fincas las compró don Ricardo López a don Rafael Menasalvas y Castellanos, por escritura pública; tasada en 1.000 pesetas.

19. Mitad pro indiviso con don José Ortiz López, de un alcaicer en término de Alcázar de San Juan, por el camino que se lleva

a la Huerta de pinos, de haber 16 áreas, una centiárea y 27 decímetros, igual a 2 celemines y 3 cuartillos, que linda por Saliente, con dicho camino; Mediodía, arroyo de la Fábrica; Poniente, otro alcaicer de esta hacienda, y Norte, vínculo de Popero; tasada en 50 pesetas.

20. Una bodega y derechos que puedan corresponder en una bodega a los hijos de don Ricardo López, denominada Nuestra Señora de Covadonga, en término municipal de Alcázar de San Juan, frente a la Plaza y sitio del camino que desde el Cuartel de Infantería, antes Convento de las Monjas, conduce al pozo de Valcargado, compuesta de tres grandes naves unidas por su frente con el jaraiz y una cueva para la conservación de vinos debajo de dichas naves, con una superficie todo de 2.162 metros; otra nave destinada al vino tinto con su jaraiz correspondiente de 649 metros; un depósito para alcoholes que mide 160 metros, 50 decímetros; un porche de 42 metros; unos corridos para depósito de adobes que mide 114 metros; una cuadra que consta de 26 metros; una nave de 10 pocillos para depositar el orujo que consta de 262 metros, 50 decímetros; una habitación destinada a los calderines de 21 metros; otra donde se halla colocado el aparato que mide 51 metros, 60 decímetros; otra en donde se halla instalada la caldera de vapor que ocupa 57 metros y 20 decímetros; otras habitaciones para el encargado de las bodegas cuya superficie es de 50 metros; una casa hotel para los dueños que consta de planta baja y principal con diferentes habitaciones y una superficie de 484 metros cuadrados; un cercado con gallineros y conejeras que ocupa 668. Toda la finca se halla cercada de tapia, rodeando su total perímetro que es de 42.511 metros cuadrados, y linda por Naciente, con línea ferrocarril de Andalucía intermediando un camino que sale al de Valcargado, cerca del paso a nivel; Mediodía, el camino citado llamado el de abajo para dicho Valcargado; Poniente, era de don Juan Baillo y terreno de herederos de don Santiago Millán, y Norte, el camino en donde está situada la finca y por donde tiene su entrada. En la finca existen los envases, maquinaria y aparatos necesarios para la explotación de la misma; tasada en 130.000 pesetas.

Pueblo de Tomelloso

21. Mitad pro indiviso con don José Ortiz y López de una casa en Tomelloso, en la calle Nueva,

señalada con el número 1, compuesta de una sala, una alcoba, un cuarto dormitorio, dos cocinas y jaraiz; todo encamarado, portal, patio, cueva, pozo de agua viva y corral, que mide una superficie de 378 metros cuadrados; linda por la derecha de su entrada, casa de don Bonifacio Ujena; izquierda, con el parador de Jacobo María Espinosa, y espalda, otra casa de los herederos de don Juan Manuel Daza; tasada en 2.175 pesetas.

22. Mitad pro indiviso con don José Ortiz y López, de un crédito en Tomelloso de 4.150 ptas. contra Pedro Pablo Giménez Pérez, de dicho Tomelloso, procedente de un préstamo sin interés que le hizo la Sociedad viuda de Santiago Ortiz y hermano, por escritura otorgada ante el Notario de Alcázar de San Juan, don Trinidad Elías García, a 10 de Noviembre de 1894, a condición de serles devueltos a cuatro años fecha, o sea al 10 de Noviembre de 1898. Para garantizar los compromisos que el deudor se impuso en dicha escritura constituyó hipoteca voluntaria en el carácter de primera sobre una casa de su propiedad en dicha villa de Tomelloso y su calle de la Cruz Verde, número 54 de orden, compuesta de varias habitaciones, piso bajo y encaramados para granos, patio, corral y cueva con tinajas para la cocción de vinos, que forma un trapecio de 190 varas cuadradas, cuya base que es la fachada a la calle de su situación mide 12 varas de longitud, y linda por la derecha de su entrada, con otra casa de Juan Espinosa; izquierda, Polonio Martínez, y espalda, la de Juan Antonio López, y la casa hipotecada queda afecta a responder de cantidad presentada y de 250 pesetas más que señala para gastos y costas en su caso; tasada en 2.075 pesetas.

23. La concesión de aguas para el pueblo de Tomelloso, tasada en 450.000 pesetas.

Pueblo de Socuéllamos

24. Mitad pro indiviso con don José Ortiz López de una casa en Socuéllamos, en la calle de las Cruces altas, señalada con el número 3 de orden, compuesta de planta baja y principal, con las dependencias siguientes: Cuarto dormitorio, dos salas, patio corral, portada de entrada, cocina, cuadra y pajar, mide 17 metros de fachada a dicha calle y 12 de fondo, ocupando una extensión superficial de 200 metros; linda por la derecha, entrando, con la calle del Convento; izquierda, con la casa de don Joaquín María

Fernández, Juan Navarro y Mariana Carrión Mota; tasada en 1.565 pesetas.

25. Mitad pro indiviso con don José Ortiz y López de un edificio bodega a cuatro naves, en Socuéllamos, por el camino de Tomelloso, destinado a la elaboración y colocación de vinos, con otros departamentos para aparatos de destilación y almacén para los útiles y enseres necesarios para la explotación a que viene dedicada; ocupa una superficie total de 2.875 metros y 40 centímetros cuadrados o sea 35 metros de fachada por 81 de profundidad o fondo, linda por la derecha, Mediodía, con el camino de Tomelloso; izquierda o Norte, terreno de Manuel Cano; espalda o Saliente, con terreno de Manuel Moreno, y por el frente o Poniente, con el ferrocarril del Mediterráneo, casilla del guarda del paso a nivel y Santiago Alcolea; tasado en 37.590 pesetas.

Pueblo de Campo de Criptana

26. Mitad pro indiviso con don José Ortiz y López de un edificio casa habitación, con bodega para vinos y licores, teniendo también cierto terreno adyacente dedicado a huerta y jardín, situado próximo a la población, punto que titulan la sendilla de los Parelles, a la izquierda del camino del puente, frente y al lado del Mediodía del muelle de la estación del ferrocarril de M. Z. A., sin número, de 12.837 metros o sea una hectárea, 28 áreas y 37 centiáreas; linda por la derecha o Poniente, la bodega del señor marqués de Mudela; izquierda o Saliente, terreno de José Majavacas; espalda o Mediodía, otra de los herederos de don Mariano Quirós, y frente o Norte, dicha vía férrea; tasada en 16.625 pesetas.

En término de Lillo.—Pueblo de Villacañas

27. Mitad pro indiviso con don José Ortiz y López, dueño de la otra mitad de la tierra, fábrica de harinas, bodegas, que formando una sola finca se describe a continuación. — *Tierra:* Una situada en extramuros de la villa de Villacañas, frente a la ermita de la Virgen de los Dolores, que comprende una extensión superficial de cinco fanegas nueve celemines del marco de 600 estadales o sean tres hectáreas, 24 áreas y 7 centiáreas, linda al Saliente, con el arroyo y empalizada o muro del ferrocarril; Mediodía, con el carril que con el camino de Tirez baja a la alcantarilla de la vía férrea y con tierras de don Felipe Navarro y Ortega; Poniente, con carretera

que conduce a Madrideojos, y Norte, una faja de terreno que se reservó don José Segoviano, del ancho necesario para la construcción de una carretera de segundo orden desde la que conduce a Madrideojos hasta la mencionada empalizada o muro del ferrocarril, todo lo largo del caño o arroyo por donde se despiden las aguas de la población, cuya faja de terreno quedó calculada en unos tres celemines de extensión superficial. *Fábrica de harinas:* Una fábrica de harinas situada en la parte Este de la tierra anteriormente descrita y compuesta de los edificios, maquinaria y aparatos siguientes: a), edificio principal que está formado de cuerpo central con piso bajo, primero y segundo, donde se hallan instalados los aparatos de limpieza de granos y elaboración de harinas, con una superficie de 365 metros de granero; a la derecha, de dicho cuerpo central y con piso bajo y primero, con una extensión superficial de 362 metros y 60 centímetros de almacén de harinas y salvados; a la izquierda, con piso bajo y primero y una superficie de 292 metros de cuarto de máquinas; a la espalda sobre una superficie de 61 metros 20 centímetros de cuadro, calderas; también a la espalda, una superficie de 106 metros setenta centímetros. Del local de la dinamo y taller para la fábrica, al Oriente, del cuarto de máquinas en comunicación con él sobre una extensión de 58 metros y 80 centímetros, y de cuadro a la espalda del granero sobre una extensión de 164 metros y 70 centímetros. Además, como dependencia del edificio principal y separado del mismo, en distinto sitio, la chimenea sobre una superficie de 3 metros y una altura de 27 metros en comunicación subterránea con el cuarto de calderas. El pozo, de 11 metros de largo por 4 de ancho. El estanque refrigerante de las aguas, de 121 metros superficiales. La casa para los operarios de la fábrica con una extensión superficial de 101 metros 87 centímetros. El corrido, con una extensión de 29 metros 30 centímetros; b), máquina de vapor de cien caballos, con condensador y elevador y todo lo inherente, construida por la Sociedad Marítima y Terrestre, de Barcelona; c), limpia de trigos sistema Daverio, que consta de un reparador, dos deschinadoras, dos separadoras de semillas redondas, dos despuntadoras satinadoras, un mojador automático y aparato magnético. Todos con sus correspondientes depósitos y dependencias; d), aparatos de fabrica-

ción de harinas de 30.000 kilos, sistema Daverio, consistente en 8 cilindros dobles de 800 milímetros de superficie, 6 cernedores Planchister, 3 cernedores centrífugos, 6 cernedores ordinarios, una cepilladora de salvados y un recogedor de polvos. Todo con sus correspondientes transmisiones; e), una dinamo con sus accesorios para el alumbrado eléctrico del edificio. — *Bodegas:* En la misma que venimos haciendo referencia en el presente número, existe una bodega de nueva construcción, denominada la Sobana, situada en las partes Oeste del terreno y compuesta de los edificios siguientes: Poche para fregaderos de pipas, emplazado al Norte, con una superficie de 162 metros 50 centímetros; local para su elaboración de alcoholes, también al Norte, con una extensión superficial de 95 metros 62 centímetros. Bodega para pipas, asimismo, al Norte, sobre un área de 531 metros 25 centímetros. Bodegas de pipas en el centro, sobre una superficie de 628 metros 34 centímetros. Bodegas para tinajas, al Mediodía, con una extensión superficial de 369 metros 6 centímetros; y al Poniente, jaraices, sobre una extensión de 627 metros 27 centímetros. Cuarto pozo del mosto blanco y cocinilla, sobre 58 metros 90 centímetros. Local de la maquinilla para el movimiento de las destrozadoras de uva sobre una extensión superficial de 46 metros 50 centímetros y cuarto pozo del mosto tinto sobre una extensión de 28 metros 88 centímetros; tasada toda ella en 139.000 pesetas.

En término de San Lorenzo del Escorial

28. Una casa habitación en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, en la calle de San Pedro Regalado, número 10, perteneció a don Dionisio García y posterior a doña Josefa Ezquerro, de quien la adquirió, tasada en 21.630 pesetas.

En término de Madrideojos.—Pueblo de Villafranca de los Caballeros

29. Mitad pro indiviso con don José Ortiz y López de una tierra sita en término de Villafranca de los Caballeros, en término denominado «Dehesa Caminera», a la izquierda y dentro del camino de la Laguna, de una fanega y 6 celemines, o sean una hectárea, 4 áreas y 86 centiáreas; linda Saliente y Norte, con el río Ciguela, Mediodía, la Cepeda Real de la Dehesa; Poniente, Santiago Ortiz, tasada en 37'50 pesetas.

30. Mitad pro indiviso con don José Ortiz y López de una tierra en término de Villafranca de los Caballeros y sitio de Pozo ancho, de una fanega y 6 celemines equivalentes a una hectárea, 4 áreas y 86 centiáreas; linda al Saliente, con Capellanía que administra don Lesmes Cantero; Mediodía, el mismo, y Poniente y Norte, con Santiago Ortiz, tasada en 37'50 pesetas.

Total tasación, 940.035 pesetas.

CONDICIONES

1.^a La subasta tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de Enero próximo a las once de la mañana.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por la menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

4.^a Que como títulos de propiedad sólo constan en autos las certificaciones de cargas expedidas por los Registradores de la Propiedad respectivos, las que podrán examinar los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Valladolid, a cinco de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Juez, Alejandro Gallo.—El Secretario, José García.

292

Juzgados municipales

Núm. 5.465

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número quinientos cincuenta del corriente año, por lesiones a José San José, causadas el día diez y siete de Octubre último, por Dimas de las Heras González, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley, a expresado José San José, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, el día diez y nueve del corriente mes y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a cuatro de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL